



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 0213

Por medio del cual se acepta la renuncia a un funcionario Administrativo y se declara la Vacancia Definitiva del cargo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión correspondiente. Norma adicionada por la Sentencia C- 1037 de 2003, donde se estipula que el retiro, procede una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionados;

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal e), preceptúa, entre otros casos, como causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada, de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia, deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que mediante Resolución Numero Radicado No. 2017_8869018 SUB16390 de fecha 19 DE ENERO de 2018, el Gerente Nacional de Reconocimiento de la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONESS" en uso de sus atribuciones reconoce PENSION DE VEJEZ a favor de la señora **MERY DEL SOCORRO RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 64.546.050.

Que la empleada **MERY DEL SOCORRO RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 64.546.050, manifestó por escritos auténticos con radicados números GOBOL-21-019476 de fecha 13 de julio de 2021 y oficios fechados el 9 de julio de 2021, en forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio activo como **SECRETARIO Código 440 GRADO 19** de la planta Global de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la INSTITUCION EDUCATIVA MACAYEPOS del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR.

Que para proceder a incluir a la funcionaria **MERY DEL SOCORRO RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 64.546.050 en Nómina de Pensionado se hace necesario que esta Secretaría elabore el acto administrativo que ordene el retiro definitivo del servicio del mencionado funcionario.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior es procedente aceptar la renuncia al funcionario solicitante, declarar la vacancia definitiva del cargo y hacer el reporte de la misma a la comisión Nacional del Servicio civil como lo dispone la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia del empleo **SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 19** - de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación en la INSTITUCION EDUCATIVA MACAYEPOS del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, que viene desempeñando la señora **MERY DEL SOCORRO RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía 64.546.050 a partir del 30 de Septiembre de 2021.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 0213

Por medio del cual se acepta la renuncia a un funcionario Administrativo y se declara la Vacancia Definitiva del cargo

ARTICULO SEGUNDO: Declárese la vacante definitiva del empleo **SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 19** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación en la INSTITUCION EDUCATIVA MACAYEPOS del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR Nivel Central a partir del 30 de Septiembre de 2021.

Parágrafo: Comuníquese a la Comisión Nacional del servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, 30 días del mes de julio de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Andrés Beleño Bellio
Vo.Bo. Miguel Quesada Amor
Vo.Bo. Didier Flórez Martínez
Redactó Divina Peñarredonda Guillen

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Especializado (E) Grupo de Planta
Profesional Universitario (E) Grupo de Planta 
Técnico Operativo (E) Grupo de Planta 